



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 141 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura

10 MAY 2023

VISTOS

El recibo de Ingreso N° 1020-2023, Sumilla: Solicita Devolución de Dinero por pago indebido, del **CENCOSUD RETAIL PERU SA**, representado por el señor GUILLERMO PABLO PALUS GAVIRIA identificado con DNI N° 07734793, el Memorando N° 193-2023/GRP-430030-OTATI (30.03.2023), voucher de depósito, del Banco de la Nación, Memorando N° 218-2023/GRP-430030-OTATI (17.04.2023),

CONSIDERANDO

Que con HRC N° 0969-2023 de la Dirección Regional de Trabajo PE, CENCOSUD RETAIL PERU SA, representado por el señor GUILLERMO PABLO PALUS GAVIRIA identificado con DNI N° 07734793, con domicilio legal en la Av. Grau N° 1460 – Piura, el día 24 de Marzo 2023, presento la sumilla a la Dirección Regional de Trabajo, solicitando Devolución de Dinero por pago indebido y a la letra dice

“Que con fecha 02 de Marzo 2023 se ha realizado **un pago indebido** por concepto de Renovación de Plan de Higiene y Salud, el cual erróneamente se ha realizado en favor de su representada al no ser competente para la emisión de los mismos conforme es de verse en constancia adjunta... En tal sentido, al haberse realizado un pago indebido corresponde solicitar la devolución del mismo por el importe de S/. 173.88 soles, los cuales deben ser entregados a mi representada en la forma y estilo de ley”

Que con el memorándum N° 193-2023/GRP-430030-OTATI, del 30.03.2023, el CPC CESAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Sub Director Oficina técnica Administrativa, Tecnologías de la Información – Dirección Regional de Trabajo y PE Piura, se dirige al CPC JAVIER GALLO PALOMINO, Jefe de la Oficina de Tesorería, con el Asunto: Devolución de Recibo de Ingreso pagado por trámite administrativo **que no corresponde** a esta Dirección Regional, en el segundo párrafo dice:

“Por consiguiente corresponde la devolución de la suma de S/. 173.88 (ciento setenta y tres con 88/100)” para lo cual adjunta:

Solicitud del 24/03/2023 de CENCOSUD RETAIL PERU SA,
Copia del recibo de Ingreso N° 01020 de fecha 02/02/2023
Copia de DNI del representante legal

Que con el memorándum N° 218-2023/GRP-430030-OTATI, del 17/04/2023, el CPC CESAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Sub Director Oficina técnica Administrativa, Tecnologías de la Información – Dirección Regional de Trabajo y PE Piura, se dirige a la CPC YANINA EDITH ZETA RIVAS, Jefe de la Oficina de Tesorería, con el Asunto:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 141 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

10 MAY 2023

“Remite cuentas bancarias para su devolución de Recibo de Ingreso pagado por CENCOSUD RETAIL PERU SA, por trámite administrativo que no corresponde a esta Dirección Regional”

BCP

- Cuenta corriente 194-0807367-0-21
- CCI 00219400080736702191

BANCO CONTINENTAL

- Cuenta corriente 0011-0333-0100002877-27
- CCI 01133300010000287727

Que el día 06/03/2023, se hizo el deposito al banco de la Nación, este monto de S/. 173.88 (ciento setenta y tres con 88/100), a la Cuenta Única de Tesoro - CUT, con la Papeleta de Deposito a Favor del Tesoro Público – T6, N° 23000966 4, con SIAF 03537, con las deducciones (Recibo de Ingreso N° 1020-2023 – Tesorería) siguientes:

Clasificador 13.210.12 TASAS LABOALES 173.88

Que el artículo N° 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece el procedimiento para la devolución de los fondos, pertenecientes a terceros que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras a la Cuenta Única de Tesoro Público de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, corroborado con el artículo 20, numeral 3. Del Decreto Legislativo N° 1441 Del Sistema Nacional de Tesorería que estipula lo siguiente: “3. **Devoluciones de Fondos Depositados por Error o Indebidamente:** Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector.

Que, la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, gestiona mediante la presente resolución el reconocimiento formal del derecho a la devolución, solicitando a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los fondos que fueron depositados en la C.U.T. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recursos 7 Recursos Directamente Recaudados y que sean depositados a una de las Cuentas

BCP

- Cuenta corriente 194-0807367-0-21
- CCI 00219400080736702191

BANCO CONTINENTAL

- Cuenta corriente 0011-0333-0100002877-27
- CCI 01133300010000287727





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 141 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

10 MAY 2023

El importe de S/. 173.88 (ciento setenta y tres con 88/100), al Administrado CENCOSUD RETAIL PERU SA, de conformidad con las visaciones de la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a favor de la EMPRESA CENCOSUD RETAIL PERU SA, representado por el señor GUILLERMO PABLO PALUS GAVIRIA identificado con DNI N° 07734793, el derecho de la devolución del importe S/. 173.88 (ciento setenta y tres con 88/100)", por las razones expuestas de la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO SOLICITAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de los fondos depositar a una de las cuentas siguientes:

BCP:

- Cuenta corriente 194-0807367-0-21
- CCI 00219400080736702191

BANCO CONTINENTAL

- Cuenta corriente 0011-0333-0100002877-27
- CCI 01133300010000287727, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 00892 del pliego N° 457, Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO TERCERO NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a las Unidades Funcionales de Tesorería y Contabilidad.

REGISTRES, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe